

8.914

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Recategorízase al Jardín de Infantes Nucleado del departamento Vinchina, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Jardín de Infantes de Primera Categoría.-

ARTÍCULO 2º.- Créase y désignase los siguientes cargos, a fin de cumplir con el Artículo 1º:

- Un (1) Cargo de Directora de Primera Categoría.
- Un (1) Cargo de Vice-Directora de Primera Categoría.
- Dos (2) Cargos de Secretaria (incluye Turno Mañana y Turno Tarde).
- Un (1) Cargo de Maestro de Música.
- Un (1) Cargo de Maestro en Educación Física.
- Un (1) Cargo de Maestro de Educación Especial.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Hacienda de la Función Ejecutiva, a efectuar las modificaciones presupuestarias y/o creación de cargos a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la diputada **SILVIA NATIVIDAD CÓRDOBA.-**

L E Y N° 8.914.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO